

Consejería de Hacienda

2731 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 23 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo).*

Mediante Resolución de 23 de abril de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo) fue aprobada convocatoria para provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, de 6 de abril, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pre-

cedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto adjudicado

Intervención General. Subdirección General Contabilidad. Sección Estadística Contable. Negociado Proceso de Datos.

Puesto de trabajo: 1559.

Denominación: Negociado proceso de datos.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. Específico: 7.439,16.

Adjudicatario

Cód. identificación: 8925805B0.

Apellidos y nombre: Flores Bernardo, María Yolanda.

Puesto liberado

Consejería Hacienda. Intervención General. Secretaría General. Puesto de trabajo: 25943.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Grupo: D.

NCD: 12.

C. Específico: 5.593,68.

(03/18.947/07)

Consejería de Educación

2732 *ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden 3986/2006, de 14 de julio, del excelentísimo señor Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo), del Director General de Recursos Humanos, corregida por Resolución de 8 de marzo, por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2006/2007.*

Por la presente se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 867/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima de Madrid, por don Francisco Javier del Castillo Mármol, en representación de la Asociación Madrileña de Profesores Interinos Coordinadora, contra la Orden 3986/2006, de 14 de julio, del excelentísimo señor Consejero de Educación, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo), del Director General de Recursos Humanos, corregida por Resolución de 8 de marzo, por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de

Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2006/2007.

Habiéndose admitido el procedimiento antes citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59.5, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante el citado Tribunal, si a su derecho conviene.

Madrid, a 11 de julio de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/18.216/07)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia e Interior

2733 *ORDEN 10/2007, de 19 de julio, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

En materia de ordenación de gastos y contratación

1. Delegar la ordenación y aprobación de gastos hasta 100.000 euros en los responsables de los programas presupuestarios correspondientes.

2. Delegar en la Viceconsejería de Presidencia e Interior la ordenación y aprobación de los gastos entre 100.000,01 y 300.000 euros.

3. Las competencias que en materia de ordenación y aprobación de gastos se delegan en los apartados anteriores, se entenderán siempre referidas a las distintas fases del gasto a que hace referencia el artículo 68 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. El ejercicio de las competencias del Consejero de Presidencia e Interior en materia de contratación, incluida la firma de los documentos administrativos correspondientes, se delega en los mismos órganos que se refieren en los apartados anteriores y en los mismos términos.

Segundo

En materia de personal

Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes competencias:

1. El nombramiento y cese en los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Consejería.

2. La contratación laboral indefinida del personal adscrito a la Consejería que haya sido seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas como consecuencia de la Oferta de Empleo Público.

3. La incoación de expedientes disciplinarios del personal adscrito a la Consejería, así como el nombramiento de instructor, la declaración de suspensión provisional, si procediera, y la adopción de la sanción pertinente en los casos de faltas graves o muy graves.

4. La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral planteadas por el personal no adscrito a la Consejería.

5. La aprobación de convocatorias no centralizadas para la contratación laboral a tiempo cierto.

6. La contratación laboral a tiempo cierto del personal seleccionado en virtud de las correspondientes convocatorias.

7. La aprobación de las convocatorias para la selección de funcionarios interinos a efectos de la cobertura temporal de puestos adscritos a la Consejería.

8. La resolución de las convocatorias para la selección de funcionarios interinos.

9. El nombramiento y cese como funcionario interino para la cobertura temporal de puestos adscritos a la Consejería.

10. La aprobación y resolución de las convocatorias para la provisión, por concurso o libre designación, de puestos de trabajo de la Consejería adscritos a funcionarios.

Tercero

En materia de ayudas y subvenciones

Delegar, en materia de concesión y reintegro de ayudas y subvenciones, la resolución de los expedientes administrativos que sean financiados con cargo al Programa Presupuestario 120 "Administración Local", de la Consejería de Presidencia e Interior, en los siguientes órganos:

1. Dirección General de Cooperación con la Administración Local, en aquellos expedientes cuyo gasto ascienda hasta 100.000 euros.

2. Viceconsejería de Presidencia e Interior, en aquellos expedientes cuyo gasto se encuentre entre 100.000,01 y 300.000 euros.

Cuarto

Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de julio de 2007.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

(03/19.261/07)

Consejería de Presidencia e Interior

2734 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se hace pública la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno.*

Al haberse suscrito con fecha 18 de julio de 2007 una encomienda de gestión de la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el texto de la misma, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 19 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

ANEXO

Encomienda de gestión de la Consejería de Presidencia e Interior a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno en el ámbito de la Viceconsejería de Presidencia e Interior, de la Secretaría General Técnica de Presidencia e Interior, de la Dirección General de Relaciones Externas, de la Dirección General de Política Interior y Cooperación con el Estado, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña y del Centro Regional de Información y Coordinación Municipal

En Madrid, a 18 de julio de 2007.

De una parte, el excelentísimo señor Consejero de Presidencia e Interior, don Francisco Granados Lerena.

Y, de otra parte, el excelentísimo señor Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, don Ignacio González González.